SEMESTRAL

UNI

academiacesarvallejo.edu.pe

ACADEMIA
CÉSAR
VALLEJO

ACADEMIA
CÉSAR
VALLEJO

ACADEMIA
CÉSAR
VALLEJO

ACADEMIA
CÉSAR
VALLEJO

SEMESTRAL

UNI

academiacesarvallejo.edu.pe

ACADEMIA CÉSAR VALLEJO

EDUCACIÓN CÍVICA

Tema: SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

Docente: Omar Castro T.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

27
Agosto

Día de la
DEFENSA
NACIONAL

ESCUELA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS
PERÚ

DEFENSA NACIONAL

Es el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado genera, adopta y ejecuta, en ámbitos externo e interno, con la finalidad de garantizar la seguridad de la nación.

SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

Es el conjunto de elementos del Estado que garantizan la seguridad nacional.

SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL (SIDENA)

- Consejo de Seguridad y Defensa (ente rector)
- Secretaria de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA)
- La Dirección Nacional de Inteligencia, ente rector del Sistema de Inteligencia Nacional
- Los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales.

El Presidente de la República preside Sistema de Defensa Nacional.

Es Integral y Permanente

Según la Constitución toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional.

INSTITUCIONES DE LA DEFENSA NACIONAL

Órganos de ejecución de las políticas de seguridad y defensa en el país.

LAS FUERZAS ARMADAS

Según el artículo 165 de la Constitución su finalidad es:

"Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la república".

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

EJÉRCITO DEL PERÚ

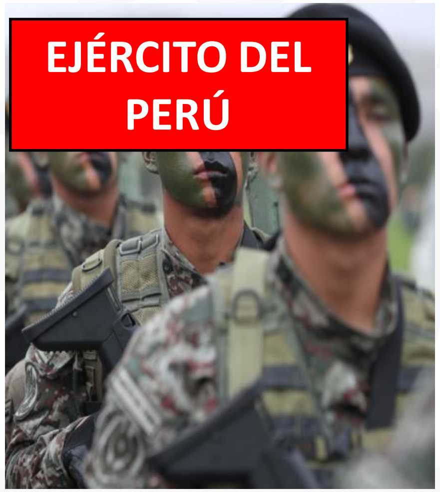

Su misión:

Protegen nuestro territorio y su soberanía frente a cualquier amenaza latente.

Sabías qué:

"Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes. Están subordinadas al poder constitucional."

LA POLICÍA NACIONAL

Según el artículo 166 de la Constitución, la Policía Nacional del Perú tiene la finalidad de:

"Garantizar, mantener y reestablecer el orden interno"

FUNCIONES:

- Prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad.
- Previene, investiga y combate la delincuencia.
- Vigilar y controlar las fronteras.
- Garantizar la seguridad del patrimonio público y privado

CLASES DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

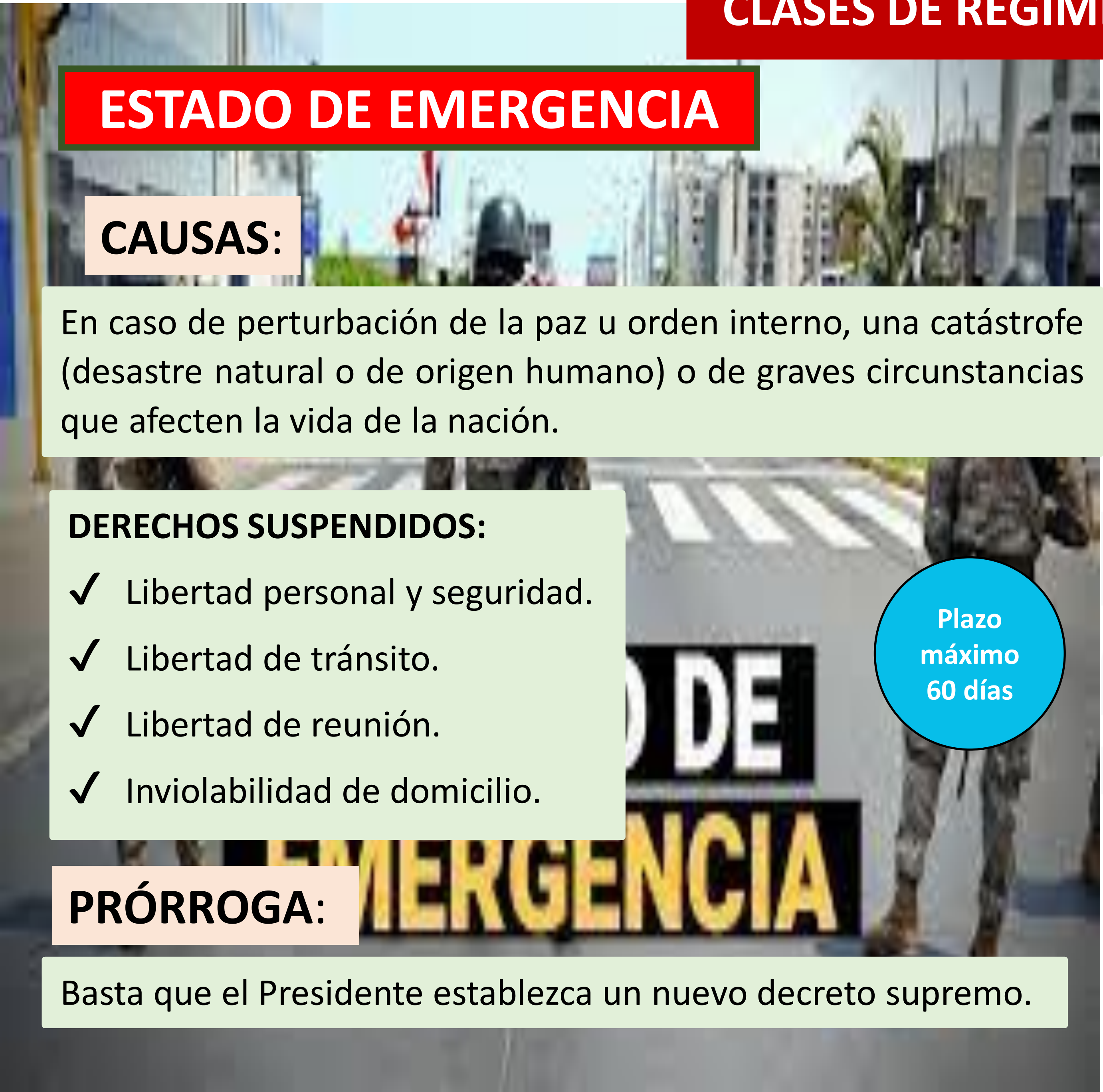

ESTADO DE EMERGENCIA

CAUSAS:

En caso de perturbación de la paz u orden interno, una catástrofe (desastre natural o de origen humano) o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación.

DERECHOS SUSPENDIDOS:

- ✓ Libertad personal y seguridad.
- ✓ Libertad de tránsito.
- ✓ Libertad de reunión.
- ✓ Inviolabilidad de domicilio.

Plazo máximo 60 días

PRÓRROGA:

Basta que el Presidente establezca un nuevo decreto supremo.

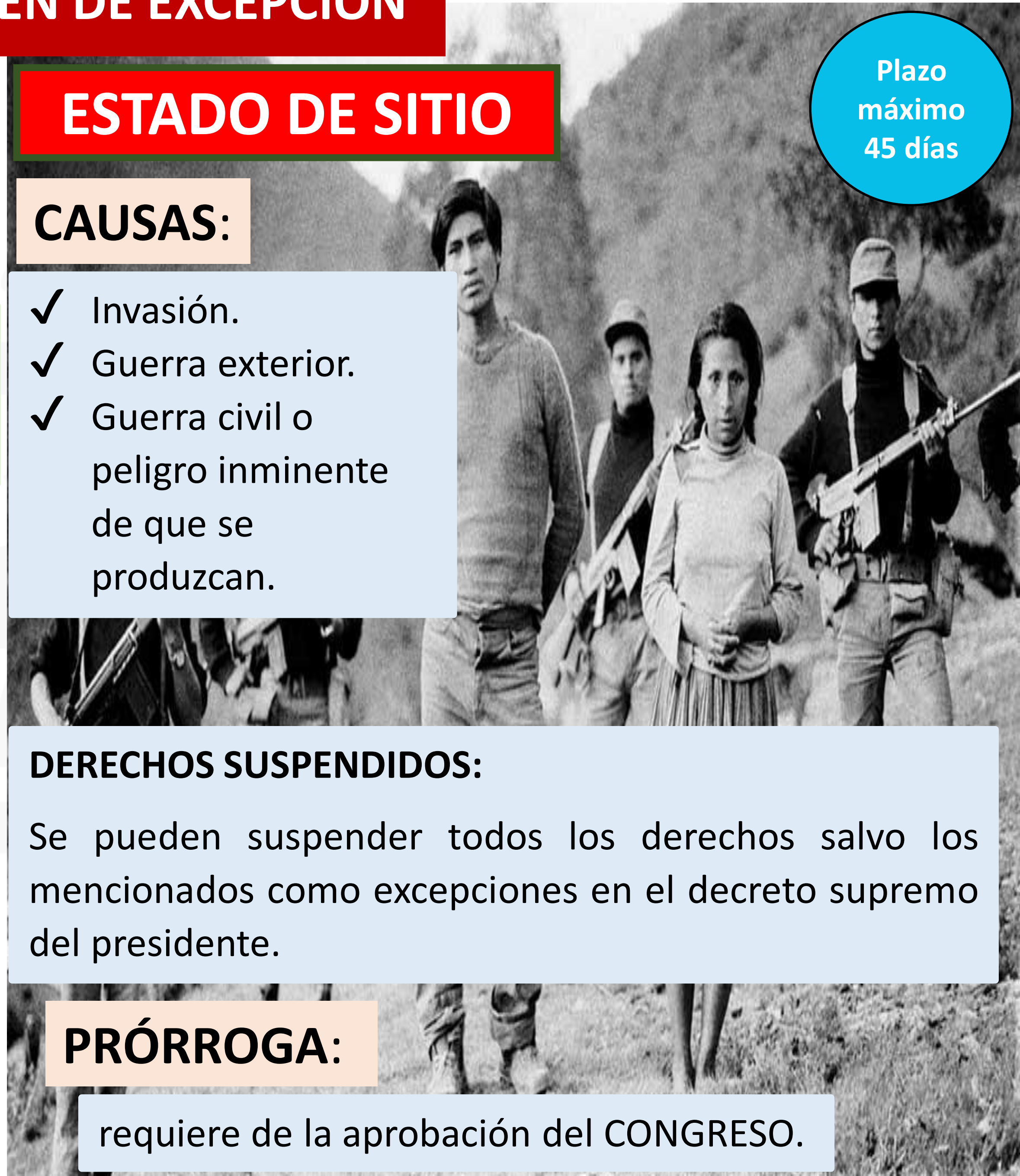

ESTADO DE SITIO

Plazo máximo 45 días

CAUSAS:

- ✓ Invasión.
- ✓ Guerra exterior.
- ✓ Guerra civil o peligro inminente de que se produzcan.

DERECHOS SUSPENDIDOS:

Se pueden suspender todos los derechos salvo los mencionados como excepciones en el decreto supremo del presidente.

PRÓRROGA:

requiere de la aprobación del CONGRESO.

ACADEMIA
CÉSAR
VALLEJO

GRACIAS

SÍGUENOS:

academiacesarvallejo.edu.pe